



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Rectifica Disposición N° DISPO-2024-34-E-CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2024-00002131-CNPT-SE#CNPT, y la Disposición DISPO-2024-34-E-CNPT-SE#CNPT de fecha 3 de mayo de 2024, y;

Considerando,

Que, por el presente expediente se inició el procedimiento de adquisición de materiales de seguridad y vestimenta institucional para los monitoreos e inspecciones que realiza el organismo.

Que, mediante Disposición DISPO-2024-34-E-CNPT-SE#CNPT de fecha 3 de mayo de 2024, en el artículo 2° se dispuso: “Adjudicar el reglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 9/2023, a la firma JSR SOLUCIONES INTEGRALES SRL CUIT 30-71750545-6 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.268.680.-).”.

Que, se ha advertido un error material involuntario al momento de consignar el número de la contratación, habiéndose escrito “Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 9/2023”, cuando debió consignarse: “Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 7/2024”.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde rectificar parcialmente el artículo 2° Disposición DISPO-2024-34-E-CNPT-SE#CNPT, aclarando que el número de contratación que se adjudica es la número 7/2024.

Que, la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 26.827, y es por ello que,

El Secretario Ejecutivo

DISPONE

Artículo 1°: Rectificar parcialmente el artículo 2° de la DISPO-2024-34-E-CNPT-SE#CNPT de fecha 3 de mayo de 2024, el que dispondrá: “Adjudicar el reglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N°

7/2024, a la firma JSR SOLUCIONES INTEGRALES SRL CUIT 30-71750545-6 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.268.680.-).”.

Artículo 2°: Remitar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que continúen los trámites correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.